

## **COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RED.ES, D. FRANCISCO DE BORJA ADSUARA VARELA, ANTE LA PONENCIA CONJUNTA DE ESTUDIO SOBRE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL USO DE LA RED POR PARTE DE LOS MENORES EL DÍA 9 DE MAYO DE 2013.**

El señor **DIRECTOR GENERAL DE RED.ES** (D. Francisco de Borja Adsuara Varela): Muchas gracias, señor presidente y señores senadores.

Es un honor para mí comparecer en la ponencia y venir de nuevo a esta casa, al Senado, porque, aparte de venir hoy como director general de Red.es, he sido asesor parlamentario durante muchos años, del Congreso y también del Senado. Por lo cual, la siento un poco también como mi casa. E, incluso, cuando dejé de ser asesor y pasé al Ministerio, en mi primera época, me acuerdo de que me invitaron a participar en otra Ponencia de estudio. En aquella ocasión era sobre los concursos en televisión, porque en la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información llevábamos también los temas de televisión, aparte de los de Internet. Y he venido más veces, y lo volveré a hacer la próxima semana, a celebrar el día de Internet en el Senado. Una cámara que desde los inicios de Internet ha estado muy sensibilizada con los temas de la red. De hecho, hubo aquí una comisión muy activa, la Comisión de Sociedad de la Información, en los comienzos de ésta. Por todo lo cual para mí es un placer y un honor volver a esta casa para hablar de Internet.

Quería antes de nada, porque creo que es de buena educación, presentarme, porque comparezco por mi actual cargo de director general de Red.es, pero ya he dicho que también estuve como director general para el desarrollo de la sociedad de la información, cuando se creó la primera dirección general y las primeras políticas de la sociedad de la información hace ya doce años. Y ha cambiado mucho la cosa desde entonces: no había redes sociales, porque la Sociedad de la Información estaba empezando. Me gusta decir que ahora estamos en la adolescencia de la Sociedad de la Información. Ya ha dejado de ser una niña, todavía no es una sociedad de la información consolidada y madura. La adolescencia, los que tenemos hijos adolescentes lo sabemos, es una edad muy importante, porque todavía no son personas maduras y es en esta época cuando se fija la personalidad que va a tener cuando sea un adulto. Y yo creo que es el momento que nos toca vivir ahora en estos temas, donde es verdad que ya se han hecho cosas y se ha avanzado, pero todavía, en fenómenos muy recientes como el de las redes sociales, estamos dando los primeros pasos y tenemos que orientar bien hacia dónde se tienen que dirigir.

Por otra parte, cuando no he estado en los ministerios, lo que realmente soy es profesor de derecho, especializado en temas de derecho de la sociedad de la información; y muy especialmente, en temas de derecho de la información, derecho de los contenidos y derecho al honor, la intimidad y la propia imagen, con una especial atención a temas de protección de la infancia, información al consumidor, etc., que creo que también tienen mucho que ver con el que hoy nos ocupa.

Como Director General de Red.es explicaré las iniciativas que desde Red.es se han realizado, no solo en este último mandato, sino en toda su existencia, porque hay que agradecer que en todas las políticas de telecomunicaciones y sociedad de la información ha habido una continuidad desde el origen de las mismas y, de hecho, las instituciones que se crearon al principio (Red.es tiene más de diez años) han continuado y se han reforzado.

Inteco mismo, cuyo director general hablará después de mí, nació del seno de Red.es y, por la importancia que fue adquiriendo, se independizó y especializó en

temas de ciberseguridad. Es un buen ejemplo de que ha habido siempre una política de continuidad y mejora en estos años. Y creo que eso es muy de agradecer.

También quiero añadir una cuestión personal, por lo que yo pueda aportar y resulte de interés. Y es que, además de Director General de Red.es y Profesor de Derecho especializado en temas de internet, soy un usuario intensivo de las redes sociales, y es bueno hablar de estos temas “desde dentro”, porque seguramente vendrán muchos expertos para hablar desde fuera, pero estos fenómenos conviene vivirlos en primera persona. Sé que muchos de los senadores también están en la red y hacen como yo; cada vez que hay un tema polémico, preguntan en la red qué se opina sobre ello y esa actitud nos acerca a la realidad.

Es bueno tener esa sensibilidad, porque —y anticipo una de las conclusiones— en Internet y en la red hay una cierta reticencia a todo lo que suponga un intento de control excesivo, de encorsetamiento, porque tiene sus propias normas y no va mal la autorregulación y el autocontrol que se va estableciendo en ámbitos de libertad y al mismo tiempo de seguridad. Porque hablaremos de eso en la ponencia, igual que lo ha hecho el Secretario de Estado: no todo se consigue con la regulación externa y con medidas coercitivas, sino fomentando la autorregulación y el autocontrol y, sobre todo, la educación, incluso la “netiqueta” de los internautas. Yo creo que es básico. Por eso, una de mis conclusiones, ya la anticipo, como usuario y tuitero intensivo y como padre también de adolescentes con uso muy intensivo de las redes sociales, es que las prohibiciones no sirven de nada, porque se les puede quitar el móvil, pero lo van a hacer a través del teléfono de amigos. Por eso hay que intentar educarles, en el mismo sentido de la comparación que ya se ha puesto aquí, porque una cosa es conducir el coche y otra cosa es saber circular. No sólo hay que aplicar el código de circulación, sino que también debe haber educación vial. Son los dos aspectos que vamos a tratar.

En cuanto a la moción y el objeto de estudio de la ponencia, me la he leído con mucho detenimiento, quizá por deformación profesional de cuando era asesor parlamentario. Y me gustaría hacer —y en esto va a consistir la primera parte de mi presentación— **cinco consideraciones** genéricas, o de concepto, sobre el objeto de estudio, para ver si pueden ayudar a dar alguna idea para la delimitación del mismo, porque, si no, puede resultar demasiado amplio.

Luego comentaré **cinco medidas** o iniciativas que se han puesto en marcha desde Red.es. Algunas ya las ha dicho el secretario de Estado, y otras las explicará el Director General de Inteco, que es la entidad que, de una forma más intensa, ha trabajado el tema de los menores (a través de la Oficina de Seguridad del Internauta, en menores.osi.es). Yo me limitaré a contar lo que se ha hecho en estos diez años desde Red.es, centrándome en cinco medidas.

Y terminaré mi intervención con **cinco conclusiones** (como actual director general de Red.es y también personales, aunque solo sea por la experiencia propia de estar en las redes) de por dónde creo yo que se podría orientar este tema de la presencia y el uso de las redes sociales por los menores.

Mis **cinco observaciones** en cuanto al objeto de estudio de la ponencia tienen que ver con estos temas (he cogido frases entrecomilladas de la moción, porque a lo mejor se puede hacer algún comentario):

**Primero:** el nombre y la materia de la ponencia es “riesgos derivados del uso de la red por parte de los menores”. Y se me ocurren una primera consideración,

una pregunta que a lo mejor nos tenemos que hacer. En el título se habla de “la red”, en singular, y más adelante, en el cuerpo de la moción, se habla de “las **redes sociales**”, en plural. ¿Son cosas distintas? Lo digo porque, aunque es verdad que ahora se han configurado las redes sociales como un hecho novedoso en Internet, ¿qué es Internet sino una red social desde el comienzo? “La red” es una red social, es una red de personas, no es una red de ordenadores, es una red de personas que están detrás de los ordenadores. Y, antes de que existiera Facebook o Tuenti o Twitter, existía –yo me acuerdo- en los orígenes de internet, por ejemplo, el ICQ, que era el antecedente del Messenger y del WhatsApp. Y tampoco está muy claro si Twitter es una red social o un medio de comunicación, si WhatsApp, con sus grupos, es una red social. No se sabe. Entonces, al final, aunque hablemos de las “redes sociales” -en plural- como un fenómeno novedoso, yo creo que la red –en singular- es una red social o no es nada. Porque, de hecho, sirve para unir personas. Las distintas aplicaciones que se hagan son las que pueden variar, la forma de conectarse las personas, pero los que ahora estamos en Twitter, antes usábamos el correo electrónico, los grupos de correo, las listas de distribución, los foros, etc.

RedIRIS, por ejemplo, que es otra de las competencias que tiene Red.es, fue el origen de Internet en España y desde el comienzo tenía grupos de discusión, que es lo más parecido a las redes sociales actuales. Con lo cual, creo que nos deberíamos preguntar qué es una red social y qué tipos de redes sociales hay, porque hay muchos tipos de redes sociales. Y eso sí tiene consecuencias, jurídicas incluso, porque no es lo mismo Facebook que Tuenti. Hay redes sociales que son abiertas y que te puede ver todo el mundo y se publica y se indexa en Google el contenido -como es Facebook- y hay otras -como Tuenti- que son clubes privados, donde solo puedes entrar por invitación, y no se publica ni se indexa el contenido en Google, y en donde la cuestión de la privacidad, precisamente por ser española y estar sujeta a las leyes españolas, es mucho más estricta.

Por eso, quizá no es justo meter a todas las redes sociales en el mismo saco, porque se asimilan unas, que son más laxas, con otras que lo están haciendo muy bien y son más estrictas, entre otras cosas porque están en España. Y eso, más que verlo como un inconveniente, puede tenerse como una ventaja competitiva, porque los padres pueden estar mucho más seguros si sus hijos están en Tuenti que si están en Facebook, porque saben que la primera cumple y se atiene a la normativa española, a la jurisdicción española y a la Agencia de Protección de Datos, que es especialmente activa en estos temas.

El **segundo** concepto -que parecerá de Perogrullo, pero luego no lo es tanto y también tiene consecuencias jurídicas- es qué es un menor. Porque cuando decimos “**menores**”, claro, nos referimos a un menor de edad; menor de 18 años. Pero ¿es lo mismo un menor de 13 años que un menor de 18 años, sobre todo en las redes sociales? ¿O un menor de 14? Además, ¿dónde ponemos los tramos? Porque, a efectos del Código Penal, sí hay diferencia en determinados delitos si es un menor de 13 años o es de 13 a 16 o de 16 a 18. Luego, estamos hablando de si para entrar en una red social tienes que tener 14 (no sé por qué 14 y no 13). Yo creo que hay que hacer un esfuerzo para reflejar en las leyes lo que ocurre en la realidad. Y es que, aunque es una ficción jurídica que a los 18 años alcanzamos la mayoría de edad plena, la mayoría de edad es progresiva, como la madurez, y en la educación no es lo mismo un niño de primaria que un niño de secundaria o de bachillerato. Al niño se le va educando según puede entender las cosas.

Como éste es un tema, sobre todo, de educación, hay que ir progresivamente educando a los menores de edad en el uso de las nuevas tecnologías, según la

etapa de la minoría de edad en la que están. Porque no es lo mismo los jóvenes de 14 a 16 años, que los de 16 a 18, que los menores de 14 o los menores de 13 años.

Creo que sería bueno el tener eso presente porque luego, si lo ponemos en conexión con determinados delitos, llegamos a casos que a la gente les choca. Por ejemplo, ¿cómo puede haber una edad a partir de la cual los jóvenes pueden tener relaciones sexuales consentidas –y no es ningún delito, porque se considera que son maduros para tenerlas–, y sin embargo, si se fotografían o graban ellos mismos están cometiendo un delito de producción de pornografía infantil? Porque el delito de “pornografía infantil”, aunque se dice “infantil”, se refiere a un menor de edad, un menor de 18 años. Por lo cual, aunque tenga 17 años, 11 meses y 29 días, sigue siendo un menor de edad. Entonces, habrá que tener alguna consideración a los tramos de edad, para que coincidan las cosas que se pueden hacer en el mundo físico con determinadas edades (aunque se sea todavía menor de edad) con las cosas que se pueden hacer en el mundo virtual, en la red, y no tratarles como delincuentes (sobre todo, aplicándoles un tipo penal que está pensado para mayores de edad que abusan de menores). Y no me decanto en un sentido o en otro, digo que haya coherencia. Y para eso está el Legislativo, para ver cuáles son los tramos de edad que hay que tener en cuenta en relación con los menores, y no tratar igual a todos los menores de edad, sino determinar las consecuencias jurídicas que deben desprenderse de cada tramo de edad.

**En tercer lugar**, se habla en la ponencia de los ámbitos relacionados con la prevención y la lucha contra los nuevos delitos cibernéticos. Y eso me plantea una reflexión, y es: la prevención y la lucha tienen que ver con medidas de educación, formativas, divulgativas, y policiales. Pero creo que hay otras que, quizá por obvias, por implícitas, no se citan, que son las **legislativas**. Y ésta –también es una de mis conclusiones– es una de las cosas más importantes que tendrían que salir de esta Ponencia, que puede ser un mandato al Gobierno o un automandato al Parlamento, y es revisar las leyes que existen en el marco normativo para adaptarlo a la sociedad de la información.

Se ha hecho en algunas leyes, en otras no. Pondré un ejemplo. Cuando se habla de “los nuevos delitos cibernéticos”, digo: ¿son tan nuevos?, ¿realmente hay nuevos delitos cibernéticos o hay nuevas formas de comisión de los delitos de siempre? Porque los “ciberdelitos” que salen en las noticias son o delitos contra el honor (de injurias y calumnias), o delitos contra la intimidad (de descubrimiento de secretos o revelación de secretos), o delitos de coacciones y amenazas, o delitos de corrupción de menores (de pornografía infantil o exhibición de pornografía a un menor). Son más o menos los cinco delitos que pueden darse. Esos ya están en el Código Penal. Lo que ocurre ahora es que han aparecido nuevas formas de comisión de esos delitos, que antes se hacían con medios físicos y ahora se pueden hacer con medios electrónicos. Por la especificidad del medio electrónico, a lo mejor requieren alguna especificidad legislativa, o por lo menos, como dicen los italianos, un *aggiornamento* de las leyes que ya existían, para adaptarlas a la sociedad de la información y al nuevo entorno digital.

En la Constitución de 1978, la piedra angular de nuestro ordenamiento, se regulan estos temas en el artículo 20 y en artículo 18: la libertad de expresión y, en general, el derecho de contenidos, en el artículo 20; y el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen, en el artículo 18.

Y en 1982 se aprobó la Ley Orgánica de Protección civil del derecho al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen. Pero en 1982 apenas se conocía

la microinformática e Internet no existía. Luego hemos visto –iba a decir “padecido”– la evolución que han tenido, no ya en Internet, sino incluso en la televisión todos los temas relacionados con la intimidad. No parece que fuera muy adecuada la ley de 1982, pero no se revisó. Hemos tenido que esperar a que haya jurisprudencia del Supremo, que siempre es lenta. Por eso, a lo mejor ha llegado el momento de hacer el *aggiornamento* de la ley de 1982 para adaptarla a la sociedad de la información.

Sí ha ocurrido, por ejemplo, en materia de Protección de Datos, que desde la LORTAD hasta la LOPD se ha ido actualizando en estos temas. Pero, aun así, debe seguir adaptándose ante fenómenos nuevos, que están ahora explotando, como las redes sociales o la mensajería por móvil.

También ocurre con la Ley General de Comunicación Audiovisual, que está pensada para televisión, para los contenidos en televisión, y también sucede con el convenio de autorregulación de contenidos para la protección de la infancia, que estaba pensado para televisión. Pero los contenidos de Internet y, sobre todo ahora, los contenidos en los móviles, ¿con qué ley los vamos a tratar?, ¿con la ley pensada para televisión, basada en horarios de protección; cuando los horarios en Internet son un poco absurdos?, ¿tiene sentido hacer franjas de protección horaria para menores en internet? Con lo cual, tendremos que ver qué regulación se hace para proteger a los menores en Internet, en relación con determinados contenidos que pueden ser nocivos para ellos.

Son necesarias adaptaciones a la nuevas tecnologías, de leyes que existían muy vinculadas a tecnologías antiguas.

Ya he dicho que los nuevos delitos yo creo que no son tan nuevos, son los viejos delitos de siempre con nuevas formas de comisión. Pero es verdad que hay una especificidad que hay que tener en cuenta. Igual que la especificidad del comercio electrónico hizo que se aprobara una ley en 2002 de comercio electrónico, o la especificidad de la administración electrónica hizo que se aprobara también una ley de administración electrónica en 2007. Pero, al final: ¿hay dos administraciones distintas, la electrónica y la que no es electrónica? No, la administración es única. Lo que pasa es que hay que regular los nuevos canales electrónicos. Pero no hay un procedimiento administrativo distinto, es el mismo procedimiento administrativo. Pues también los delitos serán los mismos delitos, pero con formas de comisión distintas: unas seguirán siendo físicas y otras serán electrónicas.

Aparte de esas medidas legislativas de regulación, hay que fomentar, como decía antes, la autorregulación. Porque no todo se resuelve con el Código Penal; ni siquiera con las leyes civiles o las leyes administrativas con un régimen sancionador. Hay que fomentar la autorregulación porque Internet ha dado buenas muestras de que la gente se autoorganiza bien, y que hay cosas que se consienten y cosas que no se consienten. Todas las instituciones y empresas que están en Internet tienen la posibilidad de poner condiciones o términos de uso de sus servicios y contenidos; e, incluso, existe la posibilidad de acordar convenios sectoriales de autorregulación, códigos de autorregulación. Hay que fomentarlo, porque se resuelve mucho más por esta vía, que -a lo mejor- con sistemas sancionadores, administrativos o penales, que además son mucho más lentos, e Internet va muy rápido. Por eso, quizás es mejor poner de acuerdo a los agentes de Internet sobre qué cosas se pueden y no se pueden consentir, para que ellos mismos se autorregulen. Por esta vía, además, pueden las redes sociales, aparte de cumplir con la ley, ir incluso un poco más allá de la ley y decir: “esto será legal, pero yo no lo quiero en mi red social”.

Podemos abrir otro debate, que es el de si los términos de uso pueden más que la libertad de expresión. Pero, en todo caso, ahí hay un amplio margen para la autorregulación.

**Cuarta observación.** Se fija la ponencia en los temas de “acceso” de los menores a las redes sociales, y en la utilización de la información personal y privada, es decir, la privacidad. Yo decía antes que también encontramos los temas de honor, que esa es la denominación más tradicional, o los temas de la propia imagen, que es por donde van ahora las nuevas tendencias, y creo que son muy importantes. Incluso me atrevería a decir que ya no la imagen sino la identidad digital y los temas de la usurpación de la identidad digital, etc., son temas que hay que regular, y me consta que ya hay alguna iniciativa legislativa en ese sentido.

Pero también es importante –insisto– el tema de los contenidos; no solo la persecución de contenidos directamente delictivos, como es la pornografía infantil, sino la regulación de contenidos que, siendo legales, son contenidos para adultos y pueden ser nocivos para los menores, para el desarrollo psicológico de un menor.

Pero incluso iría más allá: podemos ser mayores de edad y sin embargo no querer ver determinados contenidos. Por lo que, aparte de la protección de menores, que es lo que nos trae hoy aquí, ese sistema de regulación de los contenidos también tiene que ir orientado a la información al consumidor. Para que cada uno, igual que cuando vas a comprar un alimento viene el etiquetado y sabes, si eres celíaco, que si tiene gluten no lo puedes tomar, porque te va a hacer daño, que cada uno, aunque sea mayor de edad, sepa por un sistema de información cuáles son los contenidos y pueda elegir si quiere verlo o si no quiere verlo; o como padre, si quiere que lo vean sus hijos o no. Creo que en los temas de los contenidos también hay un margen para la regulación y la autorregulación.

No me meto en temas de propiedad intelectual, porque entonces haríamos otra ponencia, así que lo dejaremos en el “control de contenidos”, no solo para la protección de los menores, sino como información para los consumidores y usuarios. Al ser ya todos los contenidos digitales y tener la posibilidad de llevar, no ya una señalética visual como hasta ahora en los programas de televisión o en las películas, sino un conjunto de metadatos para poder identificar los contenidos, igual que los motores de búsqueda sirven para encontrar esos contenidos, la misma tecnología utilizada inversamente sirve para bloquear contenidos, los que no queramos ver nosotros o los que no queramos que vean nuestros hijos menores. Es otro campo que yo creo que está empezando y que tiene un largo recorrido, y hay países que ya están trabajando en ese sentido.

Por último, y es la **quinta observación**, se hace referencia en la ponencia a centros escolares, profesores y educadores, empresas gestoras de redes sociales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Y me ha parecido que hay un olvido, aunque ha sido subsanado en las intervenciones de los miembros de la ponencia: ¿y los **padres**, qué? ¿Dónde están los padres? Porque en el texto de la moción no aparecen los padres por ningún lado. Yo creo que los educadores y los profesores y los centros escolares tienen una responsabilidad, pero la primera responsabilidad la tienen los padres, que son los responsables de la educación de sus hijos. Porque, además, si el menor está en el colegio, en clase (y atendiendo), tiene poco tiempo para estar en las redes sociales. Realmente es fuera del colegio cuando pueden ser más activos. Con lo cual sí es muy importante implicar a los padres, y me consta que luego habrá comparecencias en representación de los padres y educadores fuera del ámbito escolar.

Simplemente quería dejar constancia de esta omisión el texto de la moción, que me ha sorprendido. Sé que ha sido subsanada, por lo que, simplemente, ha sido un lapsus y no le doy mayor importancia.

Después de las cinco observaciones genéricas o de concepto, voy a hablar de lo que ha hecho Red.es en estos años. Me centraré en las **cinco medidas** que son las que más se conocen de Red.es, pero aparte hay una multiplicidad de pequeñas intervenciones que a lo mejor se conocen menos (se proyecta una presentación).

Primero, unos gráficos del Observatorio Nacional de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. Son datos que ya ha dado el secretario de Estado.

En usuarios de Internet, ya estamos en los 30 millones. Hogares con acceso a banda ancha, estamos en el 66,7%, que es un poco mayor, porque esto son hogares con acceso a banda ancha fija, pero nos hemos dado cuenta de que ya hay muchas personas, especialmente jóvenes, que no contratan la línea fija en casa, se conectan directamente con su móvil. Porque por Internet móvil también hay banda ancha, que, además cada vez va a ser más rápida, cuando funcionen los servicios 4G. Por lo que cada vez más gente optará por conectarse a internet por banda ancha móvil.

Estos son los niños que usan Internet (para ser usuario se ven los accesos en los últimos tres meses) y estamos en un 91,2%, según fuentes del Instituto Nacional de Estadística. Estas estadísticas sobre niños varían por lo que decía antes: según el tramo de edad que se coja. Hay algunas fuentes que solo cuentan a partir de los 14 años; otros desde menos. ¿Qué es un usuario de Internet? El que se conecta a Internet. Incluso ahora, no está claro que esa definición valga, porque los jóvenes no se conectan a Internet, viven en Internet. Es la era del *always on*, permanentemente conectados, incluso demasiado conectados, porque algunos adolescentes duermen con el móvil debajo de la almohada, por si les mandan un mensaje en mitad de la noche.

Red.es, para quien no la conozca, nació en el año 2002 y depende de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Inteco es una “hija” de Red.es, que cobró independencia por la importancia que justamente ha adquirido, y va a adquirir cada vez más, la seguridad y la confianza en Internet. Y CENATIC es una fundación que se dedica a la promoción del software libre o de fuentes abiertas.

Aparte tenemos otras fundaciones en las que participamos como Patronos: la EOI, que es la Escuela de Organización Industrial, a través de la cual estamos orientando y canalizando toda la formación en nuevas tecnologías, tanto de máster como de formación profesional y de formación certificada de soluciones de empresas; CENTAC, es una fundación en la que participamos para los temas de accesibilidad; y FUNDETEC, que es una fundación privada de empresas del sector TIC en la que estamos también desde el principio apoyando, no solo cuestiones de alfabetización y de educación (hay un programa para menores, para educar en el buen uso de internet), como también en temas de pymes, que es uno de los temas – aunque no sea el objeto de la ponencia, lo digo– en los que España está un poco por debajo de la media europea, especialmente en el número de micropymes que están en Internet. Y últimamente está desarrollando funciones también en *smart cities*, manteniendo la secretaría de la Red Española de Ciudades Inteligentes, y apoyando todo el desarrollo que están impulsando los ayuntamientos.

Las **principales iniciativas**, he escogido cinco para no alargarnos, son éstas:

1º) La iniciativa más antigua es la de Internet en la educación. Empezamos por el equipamiento y la conectividad y luego fuimos a los contenidos educativos. Tenemos el **proyecto Agrega**, que es un agregador de contenidos educativos. Es importante que en las redes sociales y en la red, en general, haya contenidos educativos de calidad y de formación en valores, para poder educar a nuestros niños en el uso de nuevas tecnologías.

2º) Uno de los primeros proyectos que hicimos desde Red.es, en el año 2002, es **Chaval.es**. Que nació, incluso, creo que un poco antes que Protégeles. Porque ya en los inicios de Internet se vio que hacía falta educar tanto a los chicos como a los padres y educadores en el uso de Internet. Es un proyecto del que nos sentimos muy orgullosos y que ha recibido muchos premios. Luego explicaré la evolución que ha tenido, porque ahora lo orientamos más directamente a los padres, porque los chicos ya no entran en chaval.es como antes; ahora entran directamente en las redes sociales. Y chaval.es ha quedado como un repositorio de información y de recursos para padres y tutores.

3º) Estamos trabajando junto con la Secretaría de Estado, y en la línea que se sigue en otros países, en el tema del **etiquetado de contenidos**.

Hay una primera fase que consiste en ponernos de acuerdo en usar la misma señalética para contenidos con independencia de las ventanas en las que éstos se ven; porque las películas de cine tienen una señalética, los programas de televisión tienen otra, los videojuegos tienen otra,... y uno se pregunta: ¿por qué la película, si se proyecta en pantalla grande, va a estar calificada de una forma, si va a la pantalla pequeña de la televisión, que ya no es tan pequeña, va con otra señalética, y cuando esté en el PC o en el móvil, qué señalética va a tener? ¿Vamos a crear una nueva señalética? ¿No tiene más sentido que la señalética la lleve el contenido, con independencia de la pantalla? Si la prescripción por edades (que realizan psicopedagogos que conocen lo que pueda afectar a un chico en su evolución, por tramos de edad) va unida al tipo de contenido, a la naturaleza del contenido, lógicamente tendrá que ser la misma lo veas en una pantalla o en otra. Ése creo que es el primer paso que hay que dar, el de la homogeneización de la señalética de los contenidos.

¿Cuál es el segundo paso? El del etiquetado con metadatos; el etiquetado que no conlleva un símbolo en la pantalla, pegado encima del contenido, sino que se basa en una red semántica de etiquetas que permiten realizar tanto la búsqueda como el filtrado. Pero ése es el paso en el que todavía no están claras las cosas. Aunque ya hay grupos de trabajo, que están avanzando en esa línea, en los países que quieren ofrecer herramientas a los consumidores y usuarios y a los padres para que ellos sean libres de decidir lo que quieren ver y lo que no quieren ver, o lo que quieren que vean sus hijos o no quieren que vean sus hijos.

4º) La **cuarta iniciativa** que tiene Red.es en el tema de Internet y menores es una iniciativa que hemos recuperado y que ya pusimos en marcha en los albores de Internet y en los inicios de Red.es, donde que existió desde el comienzo un **grupo de trabajo** público-privado de "Internet y menores". Lo hemos recuperado en esta nueva etapa. Funcionó muy bien.

Realmente son varios grupos, porque hay un grupo de coordinación de la Administración General del Estado, otro con las Comunidades Autónomas y otro con



las Entidades privadas (Asociaciones y Fundaciones) que trabajan en estos temas de “menores e internet”.

En el grupo de coordinación de la Administración General del Estado, están presentes el Ministerio de Industria (Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, INTECO y Red.es), el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad, Policía y Guardia Civil), el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación, y (aunque no sé si comparecerá en esta Ponencia) el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Dirección General de Familia e Infancia y el Instituto de la Juventud). Y también se ha propuesto y aceptado que participe la Fiscalía del Menor.

Creemos que era importante recuperarlo porque no había una voz “oficial” en estos temas. Sí había asociaciones privadas que realizan un trabajo muy meritorio, pero faltaba un organismo oficial de coordinación en esta materia de los distintos ministerios afectados.

5º) Por último, me referiré muy brevemente, es el **estudio del Observatorio Nacional de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información** sobre las redes sociales, donde daré algunos datos del uso de las redes sociales.

Voy a ir muy rápido, porque casi he resumido las diapositivas que vamos a ver a continuación, y además quiero pasar lo antes posible a las preguntas, que creo que van a ser lo más interesante de la comparecencia.

El **proyecto Agrega** se puede encontrar en la página de Red.es. Insisto, está hecho con el Ministerio de Educación. También con el Ministerio de Educación estamos participando en el Plan Estratégico de Educación, en el que va a haber un eje sobre la seguridad de los menores y lo vamos a desarrollar de acuerdo con ellos, con el Instituto Nacional de Tecnologías de la Educación y de la Formación (INTEF). Agrega, sobre todo, se refiere a contenidos educativos que van a estar disponibles para que los puedan usar en cualquier centro. Es una plataforma tecnológica y está hecha en colaboración del Ministerio de Educación y con todas las consejerías de Educación de las comunidades autónomas. Estamos ahora en una fase de evolución de esa plataforma a una plataforma semántica para poder manejar mejor y gestionar mejor esos contenidos educativos.

**Chaval.es** nació para promover prácticas seguras del uso de TIC entre los niños. En aquellos momentos en que Internet se abría como la mar oceánica y los padres nos quedábamos intranquilos si los niños se metían en Internet, la idea era funcionar como cuando uno baja en verano a la piscina, y si tiene niños pequeños y se quedan en la piscina para niños, uno está muy tranquilo, y si se quieren meter en la piscina grande, pues ya le tiene que poner los manguitos y estar más atento. Pues chaval.es era la piscina para niños: un conjunto de webs seguras, con contenidos especialmente orientados a niños. Mientras estuvieran en ese entorno, porque no era una página web, sino una galaxia de páginas web, podías estar tranquilo de que no iba a ver cosas que no debía ver o hacer cosas que no debía hacer.

También desde el principio, no solo se trataba de orientar y recomendar contenidos para niños, sino de formar a los adultos, tanto a los padres como a los educadores, para saber cómo tenían que comportarse con los niños en Internet.

Nos hemos dado cuenta de que la situación en 2013 no es la misma del 2002, cuando nació, y que ya no entran tantos chavales en chaval.es; van directamente a las redes sociales. Y, por eso, la hemos reorientado justamente al *target* de padres y

tutores, para que encuentren ahí recursos en todo lo que quieren saber sobre la red o las redes sociales, para poder saber lo que están haciendo sus hijos y educarlos convenientemente de cómo deben circular por la red y por las redes sociales.

Recientemente hemos recibido un premio, con lo cual parece que también está siendo útil. De hecho, tenemos estadísticas tanto de visitantes de la web como de seguidores en Twitter o en Facebook, que demuestran que es un recurso útil para padres y tutores en todo lo que se refiere a información sobre el uso por los menores de Internet en general y de las redes sociales en particular.

Éstas son distintas acciones que se han hecho dentro de la marca Chaval.es: jornadas de Internet dirigidas a la infancia, una semana en 2008 de entrega del decálogo de buen uso de Internet, el congreso "Internet en el aula", jornada de buenas prácticas en la infancia y adolescencia, la estación Chaval.es en la quinta edición del día de Internet, una campaña de Navidad, unos premios que dimos Chaval.es.

Y éste es el posicionamiento de Chaval.es dentro de todas las acciones que hay sobre menores e Internet; Chaval.es está en contenidos, servicios, juegos de calidad, oportunidades, en el área de responsabilidad social corporativa. Y no nos metemos tanto, como por ejemplo está Protégeles, en las líneas de denuncia. No es la función de Chaval.es. Es más de recomendaciones en positivo que de denunciar contenidos negativos.

Éstas son todas las relaciones con colaboradores; porque alrededor de Chaval.es hemos colaborado, como decía el secretario de Estado, con instituciones públicas y asociaciones privadas, que son las mismas que se van a integrar también en el grupo de trabajo de menores e Internet.

El proyecto de **etiquetado de contenidos digitales**, como ya he explicado, va a partir, primero, como un intento de homogeneizar el etiquetado de todos los contenidos con independencia del formato o de la ventana en que se vean, y luego queremos avanzar en el estudio del etiquetado de metadatos junto con los países de nuestro entorno, porque eso sí que no lo puede hacer España en solitario. Si hay una solución en este sentido, tendrá que ser europea como mínimo, y, seguramente, tendrá que ser mundial. Porque no conseguiremos nada si España etiqueta los contenidos de una forma, pero solo lo hacen los españoles. Por lo cual, este asunto tiene que pasar por acuerdos y estándares internacionales. Al igual que ha habido protocolos de internet para poder ver las páginas web o para poder recibir los correos electrónicos, puede haber también protocolos de Internet para el etiquetado de contenidos. Insisto, esto está naciendo; yo creo que todavía tiene recorrido, pero es un tema que puede ser muy importante.

En el **grupo de trabajo**, al que también me he referido, está la secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a través de la Subdirección General de Contenidos de la Sociedad de la Información, en la parte regulatoria; está Red.es, en la parte de fomento de la sociedad de la información; está Inteco, como un referente en toda la actuación que está haciendo en el tema de seguridad y confianza; también está Secretaría de Estado de Seguridad, la Policía y la Guardia Civil, por parte del Ministerio de Interior; está el Ministerio de Justicia, la Dirección General de Evaluación de la Educación por parte del Ministerio de Educación; la Dirección General de Familia e Infancia y el Instituto de la Juventud, por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; y la Fiscalía del Menor, que también se acaba de incorporar.

Creo que es un buen grupo de trabajo, que se reunirá con las asociaciones privadas que trabajan en estos temas para coordinar esfuerzos. Y que también hará de pegamento (desde Red.es lo hemos hecho siempre, en todos los proyectos) con las Comunidades Autónomas.

El **estudio del observatorio** sobre redes sociales es de 2011. Está enfocado no tanto al uso que los menores hacen de ellas, sino, en general, en la definición, tipologías, frecuencias, motivaciones en la utilización en la empresa de las redes sociales. O sea, que es genérico. Pero sí hay algunos datos que podemos extraer referidos a menores. Sobre todo, el principal es que el uso mayoritario de las redes sociales se realiza por menores de 20 años. Es más, yo diría que entre 15 y 20, que coincide con la afirmación que hacía antes de que estamos en la adolescencia de la sociedad de información y el uso intensivo es el de los adolescentes, sobre todo de las nuevas modalidades de sociedad de la información, que son las redes sociales.

Hasta aquí era la presentación que quería hacer de las cinco iniciativas. Y quería terminar, a modo de propuesta y por si pudiera tenerse en cuenta alguna en las **conclusiones** de la ponencia, dando las mías personales. Y son estas:

**Primera conclusión** (esto lo he preguntado en las redes sociales y es lo primero que me han dicho): no hagamos una aproximación, ya no exclusivamente, sino ni siquiera prioritariamente policial al tema de los menores en las redes sociales. En las redes sociales dicen que no criminalicemos las redes sociales.

¿Por qué? Porque es verdad que muchas veces el impacto de determinadas noticias que aparecen en los medios de comunicación impulsan a regular un tema desde el punto de vista penal. Pero, una vez pasado el primer impacto de esas noticias, que son terribles, debemos pensar que precisamente son noticias porque son excepcionales, y estadísticamente, comparándolas con el gráfico que hemos visto del uso intensivísimo que se hace por los adolescentes o por los menores de edad de las redes sociales, rara vez se dan esos casos, y son muy, muy marginales. Por lo cual, no podemos pensar, por esos casos, que eso es lo normal en las redes sociales.

De hecho, los que estamos en las redes sociales y los que vemos a nuestros hijos cómo se manejan, comprobamos que los menores tienen mucho más sentido común de lo que pueda pensarse. En Red.es hemos hecho varias campañas por los colegios, la última patrocinada por una operadora, yendo por los colegios con un autobús, en el que había un monitor que les intentaba enseñar a los chicos cómo había que manejarse por las redes sociales. Y los que le daban clase eran los chicos de 10 y 12 años al monitor. Tienen muchísimo más sentido común del que creemos. Es verdad que, desgraciadamente, se producen algunos casos que no deberían producirse, pero estadísticamente son casos excepcionales, igual que con cualquier delito. No creemos que sea ni la norma ni un estado preocupante de generalización de ciertas conductas.

Mi **segunda conclusión**, que tiene que ver con la primera, es que lo más importante es educar en el uso de las nuevas tecnologías. Porque al final a los niños hay que educarlos para el mundo que les va a tocar vivir. Y desde luego, las redes sociales ya forman parte de su mundo y formarán parte de su mundo profesional.

Yo doy clases en la universidad, y mis alumnos de último curso pasan, sin solución de continuidad, de Facebook, que es una red de ocio, a LinkedIn, que es una red profesional. Es verdad que les tengo que enseñar que en LinkedIn no hay

que portarse como en Facebook, porque se siguen portando como en Facebook. Y luego, pasan a redes sociales corporativas, porque en muchas empresas no se usa el correo electrónico interno sino que se trabaja de forma colaborativa en una red social interna. Con lo cual, cuanto antes se habitúen a manejarse en las redes sociales y sepan distinguir lo que se puede hacer y lo que no se debe hacer, mejor. Por eso, insisto, no a una aproximación criminal o policial a las redes sociales, sí a la educación en las nuevas tecnologías.

**Tercera conclusión**, y resumo lo que ya he dicho antes: son muy importantes las medidas legislativas, y la adaptación al nuevo entorno digital de leyes antiguas, que no estaban pensadas para el entorno digital. He puesto algunos ejemplos, tanto de Código Penal como la Ley de Protección Civil del derecho al honor, la intimidad y la propia imagen y alguna más que hay por ahí, especialmente la Ley General de Comunicación Audiovisual, que está pensada para la televisión y no está pensada para los contenidos en Internet.

**Cuarta conclusión**, que puede parecer contradictoria pero no lo es: no hay que ir a una hiperregulación. ¿Por qué? Porque las leyes son territoriales, y puede ocurrir que, con la buena intención de regular y dar mucha seguridad jurídica en España, creemos “corsets” jurídicos que solo se aplican en España. Por ejemplo, la única red social española es Tuenti. Si le ponemos muchos corsés a Tuenti, pueden pasar dos cosas: que los usuarios se vayan directamente a otra red social a la que no llegamos, ni el regulador, ni la Agencia de Protección de Datos ni los tribunales, o que Tuenti se vaya a Palo Alto y dé sus servicios desde allí. Hay un principio en filosofía del derecho que se aplica aquí, y es que “cualquier idea, por buena que sea, llevada a sus últimas consecuencias se contradice a sí misma”. Esto quiere decir que, con la buena intención de regular y dar muchísima seguridad a los menores, al final podemos desproteger a los menores, porque se irán a otra red social donde no llega la regulación española, porque las leyes son territoriales. Y lo mismo está ocurriendo también en comercio electrónico. Si no hay un estándar internacional, y no todo el mundo juega con las mismas reglas, los sistemas legislativos también compiten y las empresas van al sistema legislativo que le viene mejor. Y entonces, si ponemos muchas trabas las empresas en España en comercio electrónico, no podrán realizar determinadas ofertas ¿qué ocurrirá?: que el consumidor español recibirá las ofertas de empresas que no están sujetas a la legislación española, con lo cual, pese a la buena intención de protegerles, acabarán más desprotegidos frente a empresas extranjeras.

Por todo ello –y ésa es la **quinta conclusión**– hay que trabajar porque exista una coordinación y una colaboración internacional en esta materia. Porque solos no podemos ir a ningún lado. Crearemos una ficción de seguridad que no se cumplirá. La única forma de avanzar en el tema de menores e internet, igual que en el comercio electrónico, es ir a estándares internacionales de protección, aunque sean estándares mínimos de protección, pero que las reglas sean las mismas para todos. Mientras no trabajemos, que es por donde ha empezado el secretario de Estado, teniendo muy en cuenta el ámbito internacional y lo que hacen otros países en nuestro entorno, todo lo que hagamos será perfectamente inútil, porque Internet es global, no es territorial.

Desde su casa un menor se puede conectar a una red social o a otra sin salir de España. O un consumidor puede contratar con una empresa u otra sin salir de España, y se le aplica una legislación distinta. Por eso, aparte de la labor que se

haga en las leyes nacionales, en paralelo hay que ir trabajando en la colaboración y la cooperación internacional. Incluso, en la persecución de los delitos. Porque, por ejemplo, hay determinados delitos que se cometen en las redes sociales, que si son en de una empresa que no es española y no colabora el administrador de esa red, es muy difícil perseguir al culpable, al delincuente. Sin embargo, si es española, colaboran y es más fácil. Hay que intentar ver las ventajas para la seguridad que tiene colaborar con las empresas que están sujetas a la legislación española. Porque imponiéndoles muchas barreras, lo único que vamos a conseguir es que los usuarios no entren en esas redes y se vayan a otras, extranjeras. O que estas empresas digan “aquí no hay forma de hacer nada, porque estoy compitiendo con otras redes en desigualdad de condiciones, así que me voy fuera de España para dar el servicio”.

Éstas son algunas de las conclusiones a las que hemos llegado después de todos estos años trabajando en esta materia. Y con esto yo me callo, porque seguro que lo más interesante estará en sus preguntas. Muchas gracias.